Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 184 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535.

Asunción, 06 de abril de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de LUZ MARÍA PEDRA DE VILLA ALTA, con C.I.C. N° 4.714.183, MARIO ESCOBAR VERA, con C.I.C. N° 2.457.701, LUZ GABRIELA ZARZA PAREDES, con C.I.C. N° 4.791.898, JUAN JUVENCIO CÉSPEDES VILLALBA, con C.I.C. N° 539.302, HERNÁN GABRIEL BRACHO CÉSPEDES, con C.I.C. N° 5.324.456, ARNALDO BÁEZ CHAVEZ, con C.I.C. N° 1.550.456 y ZUNILDA YDOYAGA DE VERGARA, con C.I.C. N° 536.493.

Que la acreditación del supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 099/2022, del 11 de febrero de 2022, y posteriormente fue autorizado por la Resolución S.G. N° 096, del 25 de febrero de 2022.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 099/2022, del 11 de febrero de 2022, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en el cumplimiento de órdenes judiciales cursadas al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la adquisición de medicamentos para pacientes, emanadas en el seno de procesos de amparo constitucional.

Que corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Patrocinia Pereira, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dra. Claudia Fretes, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en su carácter de miembros del Comité de Evaluación.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado el 18 de marzo de 2022, del cual se desprende la recomendación de adjudicación de los Ítems N°s. 1 y 4, a la empresa Exxel Technologies S.A., del Ítem N° 2 a la empresa Index S.A.C.I., del ítem 3 a la empresa Farmacéutica Paraguaya S.A. y de los ítems N°s. 5 y 6 a la firma Distribuidora La Policlínica S.A., al haber reunido sus ofertas las condiciones expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 184 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535.

Asunción, 06 de abril de 2022.-

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que de acuerdo a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 259/2022, del 30 de marzo de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 488, de fecha 04 de abril de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535,** de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 Y 4	431.215.000
INDEX S.A.C.I.	2	394.368.000
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	3	164.644.392
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5 Y 6	683.532.000
MONTO TOTAL (IVA I.): **GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.**		1.673.759.392

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 184 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535.

Asunción, 06 de abril de 2022.-

Artículo 2°. Disponer que la administración y la firma de los contratos con las empresas adjudicadas, además del resguardo de las pólizas y la atención de la vigencia de los mismos esté a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

07 - 04 - 2022

/ada/lbr
SIMESE N° 129.443/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
FECHA: 07 ABR. 2022 HORA: 11:55
129443/21 FIRMA: